

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 09/2024

CD-09/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de marzo del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CERO NUEVE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Beloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 08/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. PRESENTACIÓN DEL QUEHACER INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- V. PRESENTACIÓN DE INGENIERO JORGE ALBERTO DONIS RIVERA, DIRECTOR PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

- VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VIII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- IX. AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- X. AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- XI. AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE MORA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- XII. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 08/2024, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/09.2024). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cero Ocho-Dos Mil

Veinticuatro, celebrada el jueves veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cero Ocho-Dos Mil Veinticuatro.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DEL QUEHACER INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación expone para conocimiento de los nuevos integrantes del Consejo Directivo, a través de una presentación, el quehacer institucional de la institución.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación, Licenciado Isaí Arnoldo Romero, en atención a solicitud de Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y, en vista de la incorporación de los miembros que conforman el Consejo Directivo en representación del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, expone el quehacer institucional del FOSOFAMILIA.

- II. Que, la presentación del quehacer institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) realizada por el Coordinador de Riesgos y Planificación, contempla el siguiente contenido: i) Reseña Histórica (Creación y reforma de Ley del FOSOFAMILIA); ii) Nuestra Filosofía Institucional (Misión, Visión y Valores); iii) Estructura Organizativa 2024; iv) Contexto del mercado; v) Líneas de Crédito que el FOSOFAMILIA ofrece; vi) Modelo de Negocios; vii) Gestión Efectiva de Riesgos; viii) Impacto social y económico; ix) Tendencia carteras y rendimientos; x) Estructura de la Cartera de Préstamos; xi) Resumen de los principales indicadores financieros y de rendimiento del FOSOFAMILIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/09.2024).

- Darse por enterado del quehacer institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

PUNTO V. PRESENTACIÓN DE INGENIERO JORGE ALBERTO DONIS RIVERA, DIRECTOR PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

La Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) da la cordial bienvenida al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, en representación del Ministerio de Economía, quien a partir de esta fecha se incorpora como Director Propietario al Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, en sesión de Consejo Directivo Número CERO OCHO/DOS MIL VEINTICUATRO, celebrada en fecha veintinueve de febrero del presente año, se notifica que se recibió correspondencia del Ministerio de Economía, Referencia NOTA/DAJ/109/2024 mediante la cual, remiten Acuerdo Ejecutivo No. 174 de fecha veinte de febrero del presente año, suscrito por la Licenciada María Luisa Hayem Breve, Ministra de Economía, en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación del Ministerio de Economía.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/09.2024).

- Los miembros del Consejo Directivo dan la cordial bienvenida al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Ministerio de Economía.

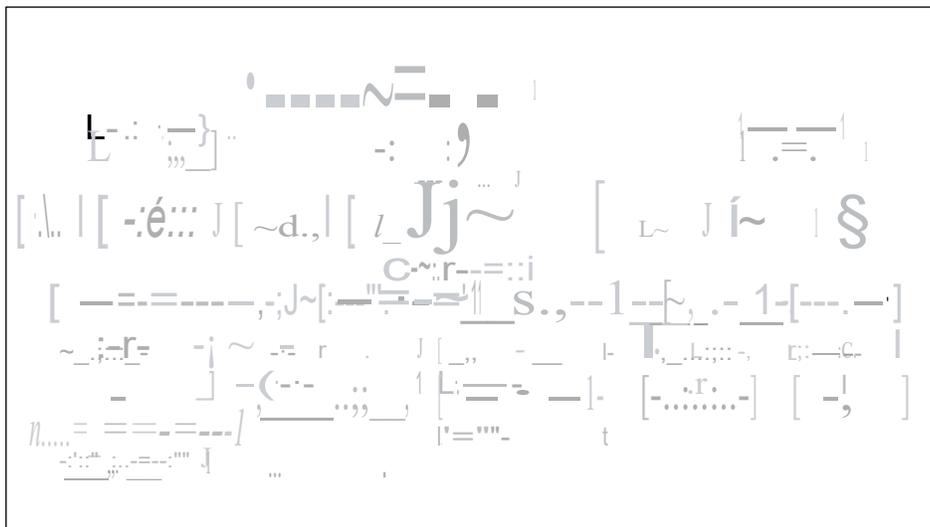
PUNTO VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación a la Estructura Organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

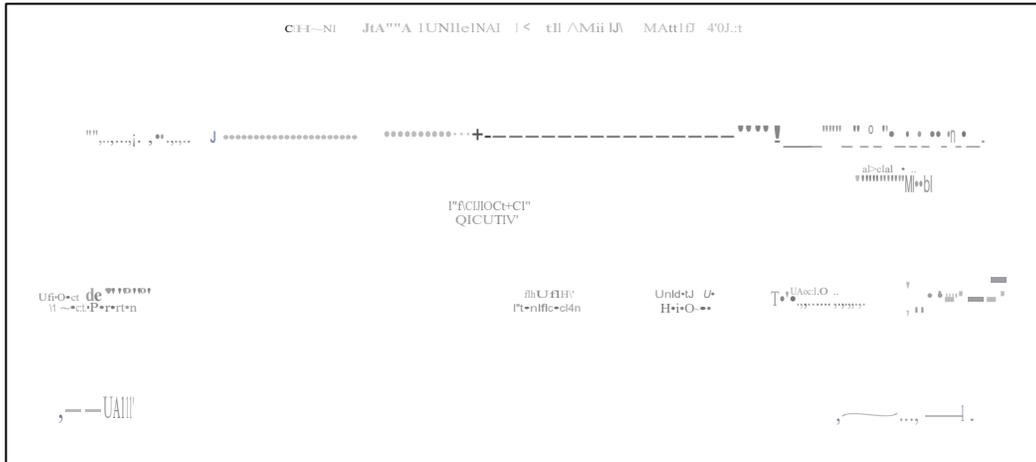
- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-013/2024, de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de Estructura Organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VI de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se aprobó la modificación de la estructura organizativa institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), la cual a la fecha es la vigente.
- III. Que, dentro de la estructura organizativa vigente se cuenta con las Unidades Organizativas denominadas Presidencia y Dirección Ejecutiva cuyas denominaciones de puestos dentro del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) son: Presidente-a y Director-a Ejecutivo-a.
- IV. Que, de acuerdo a la reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del presente año, Decreto No. 922 Reformas a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se reformó el artículo 22 el cual establece: *“El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento...”*; así mismo, el artículo 28 establece que se derogan los artículos 23 y 24, suprimiéndose la Unidad Organizativa denominada Dirección Ejecutiva.
- V. Que, la estructura organizativa vigente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) es la siguiente:



- VI. Que, la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, presenta para consideración de Consejo Directivo la siguiente propuesta:

Propuesta de modificación de estructura organizativa a partir de marzo 2024



- VII. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, es de conformidad a: i) Que, la reforma a La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) «Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios»; ii) Que, la reforma a La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 22: “El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento...”; iii) Que, el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 establece: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; Artículo 41 «El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución»; iv) Que, La Ley de Procedimientos Administrativos en su «Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.».

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/09.2024).

- a. Dejar sin efecto la Estructura Organizativa Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobada en sesión de Consejo Directivo Numero CUARENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VI, celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.
- b. Aprobar la modificación de la Estructura Organizativa Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a partir del doce de marzo del año dos mil veinticuatro.
- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva divulgar la modificación de la Estructura Organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a todo el personal.

PUNTO VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-015/2024, de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de Normativa Interna denominada Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo CUARENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo V, celebrada en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.
- III. Que, de acuerdo a la reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del presente año, se establece en el **Decreto No. 922 Reformas a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)**, se reforma el artículo 22, el cual establece: *"El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la*

institución fijados en la presente Ley y su Reglamento, y las siguientes atribuciones...”; así mismo, el artículo 28 establece que se derogan los artículos 23 y 24 suprimiéndose la Unidad Organizativa denominada Dirección Ejecutiva y sus funciones.

- IV. Que, tomando en consideración que en la Ley se han efectuado cambios de denominación al cargo de Presidencia por Presidencia Ejecutiva, y supresión de la Unidad de Dirección Ejecutiva, es importante que dentro del Manual de Descripción de Puestos se actualicen las nuevas funciones, relaciones de trabajo que desarrolla cada puesto de trabajo, con el objetivo de gestionar de forma efectiva el Talento Humano para el logro de los objetivos institucionales.
- V. Que, la propuesta de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, es de conformidad a: i) Que, la reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) «Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios»; ii) Que, la reforma a La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 22: “El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento...”; iii) Que, el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 establece: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; Artículo 41 «El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución»; iv) Que, La Ley de Procedimientos Administrativos en su «Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.».
- VI. Que, con la actualización del Manual de Descripción de Puestos del FOSOFAMILIA, se contará con un documento base que reflejará con precisión las responsabilidades y requisitos de cada puesto de trabajo, el cual esta alineado a la reforma de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y a la nueva estructura organizativa de la institución, identificando las líneas de autoridad y responsabilidad, lo que contribuirá a una mejor gestión administrativa en la Institución.

- VII. Que, la estructura de la propuesta de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Introducción; ii) Objetivos del Manual; iii) Política de Mantenimiento y/o actualización; iv) Organigrama de la Institución; v) Código de Puestos; vi) Descripción de Puestos; vii) Derogatoria; viii) Vigencia; ix) Modificaciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/09.2024).

- a. Dejar sin efecto el Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobado en sesión Consejo Directivo Número CUARENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo V, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.
- b. Aprobar la actualización e implementación del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), de acuerdo con la estructura organizativa.
- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO VIII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de actualización del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-014/2024, de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de Normativa Interna denominada Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo

CUARENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo IV, celebrada en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.

- III. Que, de acuerdo a la reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del presente año, Decreto No. 922 Reformas a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se reformó el artículo 22 el cual estable: *“El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento...”*; así mismo, el artículo 28 establece que se derogan los artículos 23 y 24, suprimiéndose la Unidad Organizativa denominada Dirección Ejecutiva.
- IV. Que, el objetivo del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es servir como una guía que establece la estructura jerárquica y funcional de cada unidad organizativa, definiendo las funciones de la Administración Superior y Presidencia Ejecutiva, proporcionando las relaciones de autoridad y responsabilidad de cada unidad organizativa.
- V. Que, la Estructura Organizativa, el Manual de Descripción de Puestos y el Manual de Organización, deben de estar acorde con los cambios efectuados en la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- VI. Que, la propuesta de actualización del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, es de conformidad a: i) Que, la reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) «Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios»; ii) Que, la reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 22: *“El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento...”*; iii) Que, el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 establece: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; Artículo 41 «El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución»; iv) La Ley de Procedimientos Administrativos en su «Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de

la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.».

- VII. Que, con la actualización del Manual de Organización del FOSOFAMILIA, se contará con un documento que servirá de apoyo para el personal, identificando en forma clara las líneas de autoridad y responsabilidad, el cual estará alineado a la nueva estructura organizativa de la institución; así mismo, se han incorporado las nuevas funciones de la Administración Superior y Presidencia Ejecutiva, de acuerdo con la modificación de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA.
- VIII. Que, la estructura de la propuesta de actualización del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Introducción; ii) Objetivos (objetivos generales y específicos); iii) Marco Normativo; iv) Misión, visión y valores; v) Organigrama; vi) Niveles de autoridad y responsabilidad (nivel I Administración Superior y Presidencia Ejecutiva; nivel II Coordinadores-as; nivel III Especialistas; nivel IV Encargados/Técnicos; nivel V Técnicos/Colaboradores; nivel VI Operativos; vii) Políticas de Mantenimiento y mejoramiento, registro y control de modificaciones; viii) Organigrama por áreas; ix) Aprobación, Derogación y Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/09.2024).

- a. Dejar sin efecto el Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobada en sesión Consejo Directivo Número CUARENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo IV, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.
- b. Aprobar la actualización e implementación del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), de acuerdo con la estructura organizativa.
- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la actualización del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO IX. AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud

de autorización de modificación de integrante del Comité de Auditoría del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorándum UJ-055/2024 de fecha doce de marzo del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Auditoría del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo VEINTITRÉS/DOS MIL VEINTITRÉS, a través de Acuerdo IV de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés, se aprobó la última modificación de integrantes del Comité de Auditoría del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), quedando conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta; ii) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo; iii) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, Directora Propietaria del Consejo Directivo; y iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval Flores, Auditor Interno.
- III. Que, la Reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en su Artículo 15, literal d) y e), establece que los miembros del Consejo Directivo, serán nombrados por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Economía.
- IV. Que, en fecha veintidós de febrero del presente año, se recibió Acuerdo Ejecutivo No. 320 de fecha catorce de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino, en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años a la Licenciada Delia Lorena Reyes, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); asimismo, notifican el nombramiento del Licenciado Mauricio Sosa de la Cruz, como Director Suplente, ambos en representación del Ministerio de Hacienda.
- V. Que, en fecha veintinueve de febrero del presente año, se recibió correspondencia del Ministerio de Economía, referencia NOTA/DAJ/109/2024, mediante la cual remiten el Acuerdo Ejecutivo No. 174 de fecha veinte de febrero del presente año, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Licenciada Diana del Carmen Palencia, en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, como Director

Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, en representación del Ministerio de Economía.

- VI. Que, con los nombramientos antes mencionados y en cumplimiento al Artículo 15 Reformado, literal d) y e), quedan sin efecto los nombramientos de los Licenciados Oscar Edenilson Morales Preza, como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Juan Carlos Santos Vásquez, como Director Suplente del Consejo Directivo, ambos nombrados por la Fundación para Calificación del Recurso Humano y Desarrollo Social (FUNCAREHDES); asimismo quedan sin efecto los nombramientos de las Licenciadas Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, quien fungía como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Edith Esmeralda Cabrera González, quien fungía como Directora Suplente del Consejo Directivo, ambas en representación de TRIAS.
- VII. Que, tomando en cuenta que el Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, fungía como Director Propietario del Consejo Directivo y la Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, fungía como Directora Propietaria del Consejo Directivo, en representación de Entidades No Gubernamentales eran integrantes del Comité de Auditoría, se presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para incorporar al Comité de Auditoría del FOSOFAMILIA a la Licenciada Delia Lorena Reyes, Directora Propietaria del Consejo Directivo en representación del Ministerio de Hacienda, quien fungirá como Directora Propietaria del Comité de Auditoría; y, al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía, quien actuará como Director Suplente del Comité en mención.
- VIII. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Unidad Jurídica es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), **Artículo 41**, El Consejo tendrá las facultades siguientes, *literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de institución, así como los instructivos para su funcionamiento.*; y, **Artículo 57 Comité de Auditoría** del mismo Reglamento, el cual establece: *El Consejo de FOSOFAMILIA deberá de conformar un comité de auditorías el cual deberá de estar integrado por dos Directores, la Dirección Ejecutiva y el Auditor Interno; con base a lineamientos que en el correspondiente manual de funciones apruebe el Consejo;* ii) Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en su Artículo 89 establece: *Dentro de la institución funcionará un Comité de Auditoría; el cual vigilará las funciones de auditoría interna, del control interno y apoyará la gestión, mediante el seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de*

Auditoría, proponiendo mejoras para el fortalecimiento de la gestión institucional;
iii) Manual de Funciones del Comité de Auditoría.

- IX. Que, es razonable e importante se proceda a incorporar a la Licenciada Delia Lorena Reyes, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Hacienda y, al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía al Comité de Auditoría, por las siguientes razones: i) verificar el cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Corte de Cuentas de la República y Superintendencia del Sistema Financiero en asuntos relacionados con los estados financieros y control interno; ii) Dar seguimiento a los resultados de las revisiones de control de calidad de auditorías realizadas por los entes contralores; iii) solicitar informes al Auditor Externo e Interno que se considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones, entre otras funciones.
- X. Que, sobre lo anteriormente expuesto se presenta para autorización del Consejo Directivo la siguiente propuesta de modificación de integrantes del Comité de Auditoría del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual quedaría integrado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva; ii) Licenciada Delia Lorena Reyes, Directora Propietaria del Consejo Directivo en representación del Ministerio de Hacienda y Directora Propietaria del Comité de Auditoría; iii) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía y Director Suplente del Comité; y, iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval Flores, Auditor Interno.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/09.2024).

- a. Dejar sin efecto el nombramiento del Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza y Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego como integrantes del Comité de Auditoría.
- b. Autorizar la incorporación de la Licenciada Delia Lorena Reyes, Directora Propietaria del Consejo Directivo en representación del Ministerio de Hacienda y Directora Propietaria del Comité de Auditoría; y, del Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía y Director Suplente del Comité de Auditoría del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual queda establecido de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva; ii) Licenciada Delia Lorena Reyes, Directora Propietaria del Consejo Directivo en representación del Ministerio de Hacienda y Directora Propietaria del Comité de Auditoría; iii) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en

representación del Ministerio de Economía y Director Suplente del Comité; y, iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval Flores, Auditor Interno.

- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva remitir el presente acuerdo a la Unidad de Auditoría Interna.

PUNTO X. AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorándum UJ-056/2024 de fecha doce de marzo del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo CUARENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIDOS, a través de Acuerdo VII de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, se aprobó la última modificación de integrantes del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), quedando conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta; ii) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, Directora Propietaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); iii) Licenciado Luis Humberto Valle, Coordinador de Finanzas; iv) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; y, v) Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Coordinador de Riesgos.
- III. Que, la Reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en su Artículo 15, literal d) y e), establece que los miembros del Consejo Directivo, serán nombrados por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Economía.
- IV. Que, en fecha veintidós de febrero del presente año, se recibió Acuerdo Ejecutivo No. 320 de fecha catorce de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino en el cual se nombra

por un periodo de dos (2) años a la Licenciada Delia Lorena Reyes, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; asimismo, notifican el nombramiento del Licenciado Mauricio Sosa de la Cruz, como Director Suplente.

- V. Que, en fecha veintinueve de febrero del presente año, se recibió correspondencia del Ministerio de Economía, referencia NOTA/DAJ/109/2024, mediante la cual remiten el Acuerdo Ejecutivo No. 174 de fecha veinte de febrero del presente año, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Licenciada Diana del Carmen Palencia, en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, en representación del Ministerio de Economía.
- VI. Que, con los nombramientos antes mencionados y en cumplimiento al Artículo 15 Reformado, literal d) y e), quedan sin efecto los nombramientos de los Licenciados Oscar Edenilson Morales Preza, como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Juan Carlos Santos Vásquez, como Director Suplente del Consejo Directivo, ambos nombrados por la Fundación para Calificación del Recurso Humano y Desarrollo Social (FUNCAREHDES); asimismo quedan sin efecto los nombramientos de las Licenciadas Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Edith Esmeralda Cabrera González, quien fungía como Directora Suplente del Consejo Directivo, ambas en representación de TRIAS.
- VII. Que, tomando en cuenta que la Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, fungía como Directora Propietaria del Consejo Directivo en representación de Entidades No Gubernamentales y era miembro del Comité de Riesgos, se somete a consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para incorporar al Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), al Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- VIII. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Unidad Jurídica es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), **Artículo 41**, El Consejo tendrá las facultades siguientes, *literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de institución, así como los instructivos para su funcionamiento.*; ii) Reglamento de Funcionamiento del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), **Artículo 1** Conformación del Comité de Riesgos, el cual establece que el Comité de Riesgos está conformado de la

siguiente manera: i) Un(a) Director(a) del Consejo Directivo; ii) Presidente (a) y/o Director(a) Ejecutivo (a); iii) Coordinador (a) de Finanzas; iv) Coordinador (a) de la Unidad de la Unidad de Créditos y Recuperación; v) Coordinador (a) de la Unidad de Riesgos.

- IX. Que, es razonable e importante se proceda a incorporar al Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) al Comité de Riesgos, por las siguientes razones: i) Vigilar que las operaciones se realicen ajustándose a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de los riesgos; ii) apoyar la labor de la Unidad de Riesgos en la implementación de la Gestión Integral de Riesgos y otros; entre otras funciones.
- X. Que, sobre lo anteriormente expuesto se presenta para autorización del Consejo Directivo la propuesta de modificación de integrantes del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual quedaría integrado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva; ii) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); iii) Licenciado Luis Humberto Valle, Coordinador de Finanzas; iv) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; y, v) Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Especialista de la Unidad de Riesgos y Planificación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/09.2024).

- a. Dejar sin efecto el nombramiento de Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego como miembro del Comité de Riesgos.
- b. Autorizar la incorporación del Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) al Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual queda conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva; ii) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); iii) Licenciado Luis Humberto Valle, Coordinador de Finanzas; iv) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y

Recuperación; y, v) Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Especialista de la Unidad de Riesgos y Planificación.

- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva remitir el presente acuerdo a la Unidad de Riesgos y Planificación.

PUNTO XI. AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE MORA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Recuperación de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorándum UJ-054/2024 de fecha doce de marzo del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Recuperación de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo CERO DOS/DOS MIL VEINTICUATRO, a través de Acuerdo II de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó la última modificación de integrantes del Comité de Recuperación de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), quedando conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta; ii) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo; iii) Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica; iv) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; v) Señora Merlin Carina García de Valladares, Gestora de Recuperación; y, vi) Licenciado Isaí Arnoldo Romero, Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación.
- III. Que, la Reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en su Artículo 15, literal d) y e), establece que los miembros del Consejo Directivo, serán nombrados por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Economía.
- IV. Que, en fecha veintidós de febrero del presente año, se recibió Acuerdo Ejecutivo No. 320 de fecha catorce de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado

- Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años a la Licenciada Delia Lorena Reyes, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; asimismo, notifican el nombramiento del Licenciado Mauricio Sosa de la Cruz, como Director Suplente.
- V. Que, en fecha veintinueve de febrero del presente año, se recibió correspondencia del Ministerio de Economía, referencia NOTA/DAJ/109/2024, mediante la cual remiten el Acuerdo Ejecutivo No. 174 de fecha veinte de febrero del presente año, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Licenciada Diana del Carmen Palencia, en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años al Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, en representación del Ministerio de Economía.
- VI. Que, con los nombramientos antes mencionados y en cumplimiento al Artículo 15 Reformado, literal d) y e), quedan sin efecto los nombramientos de los Licenciados Oscar Edenilson Morales Preza, quien fungía como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Juan Carlos Santos Vásquez, quien fungía como Director Suplente del Consejo Directivo, ambos nombrados por la Fundación para Calificación del Recurso Humano y Desarrollo Social (FUNCAREHDES); asimismo quedan sin efecto los nombramientos de las Licenciadas Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Edith Esmeralda Cabrera González, quien fungía como Directora Suplente del Consejo Directivo, ambas en representación de TRIAS.
- VII. Que, considerando que el Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, quien fungía como Director Propietario del Consejo Directivo en representación FUNCAREHDES era miembro del Comité de Recuperación de Mora, se presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para incorporar al Comité de Recuperación de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), al Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL).
- VIII. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Unidad Jurídica es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), **Artículo 41**, El Consejo tendrá las facultades siguientes, *literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de institución, así como los instructivos para su funcionamiento.*; ii) Reglamento de Créditos Individual, Administración y Recuperación de Cartera

del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), **Artículo 37** Instancias responsables: *El Consejo Directivo nombrará los miembros del Comité de Recuperación de Mora*; y, **Artículo 39**, Comité de Recuperación de Mora, Conformación. El Comité de Recuperación estará conformado por un total de (6) miembros: dos del Consejo Directivo (Un Director Propietario y un Director Suplente), Coordinación de Unidad de Créditos y Recuperación, Unidad de Riesgos, Unidad Jurídica y Gestor de Recuperación.

- IX. Que, es razonable e importante se proceda a incorporar al Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) al Comité de Recuperación de Mora, por las siguientes razones: i) Examinar en forma periódica los casos de morosidad crítica y las acciones a tomar al respecto; ii) Establecer los lineamientos, políticas y procedimientos encaminados a mejorar la gestión y recuperación de los créditos; iii) Autorizar los arreglos administrativos necesarios para la efectiva recuperación del crédito con el objeto de mantener la estabilidad del cliente y del FOSOFAMILIA, conociendo, entre otros, de la Reestructuración de los Créditos y de los refinanciamientos de los mismos.
- X. Que, sobre lo anteriormente expuesto se presenta para autorización del Consejo Directivo la propuesta de modificación de integrante del Comité de Recuperación de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual quedaría integrado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva; ii) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); iii) Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica; iv) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; v) Señora Merlin Carina García de Valladares, Gestora de Recuperación; y, vi) Licenciado Isaí Arnoldo Romero, Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/09.2024).

- a. Dejar sin efecto el nombramiento del Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza como miembro del Comité de Recuperación de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Autorizar la incorporación del Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) al Comité de Recuperación

de Mora del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual queda conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva; ii) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); iii) Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica; iv) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; v) Señora Merlin Carina García de Valladares, Gestora de Recuperación; y, vi) Licenciado Isaí Arnoldo Romero, Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación.

- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva remitir el presente acuerdo a la Unidad de Créditos y Recuperación, Control de Operaciones, Jurídico, Riesgos y Planificación y Auditoría Interna.

PUNTO XII. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Educación Financiera presenta para conocimiento del Consejo Directivo, informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al periodo comprendido del primero al veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Encargada de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Educación Financiera, Dinora Elizabeth Arce, remite a través de Memorándum número 02/2024, de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, el Informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al mes de febrero del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) brindan espacios temporales que tienen como objetivo brindar apoyo a los microempresarios para que ofrezcan sus productos y/o servicios.

- III. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- IV. Que, en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, se realizó un total de CUATRO (4) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 20, 21, 22 y 28 de febrero del año dos mil veinticuatro, en las siguientes instalaciones: ANDA EX IVU, ANDA PLANTEL EL CORO, ANDA METROPOLITANA y Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; participando un total de cincuenta y nueve microempresarios y microempresarias (51 mujeres y 8 hombres); generando una venta total de seis mil trescientos sesenta y dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,362.75).
- V. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de febrero del presente año, se gestionaron a través de cruce de cartas entre titulares de instituciones autónomas.
- VI. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y Municipios de Mejicanos, Apopa, Ilopango, San Martín, Cuscatancingo, Quezaltepeque, Santa Tecla, entre otros.
- VII. Que, entre las actividades que se llevaron a cabo en el mes de febrero del presente año, se encuentran: i) que, en fecha primero de febrero del presente año, personal del FOSOFAMILIA participó en "Conversatorio sobre la aproximación de redes de servicios", organizado por la Fundación Cristosal; ii) que, en fecha veinte de febrero, personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) recibió Jornada de Sensibilización denominada "Cultura de las 3 R", impartido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales"; iii) que, el veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, la institución tuvo participación en el Taller de Planificación del Ecosistema de Emprendimiento y Empleabilidad del AMSS; iv) Que, el veinticinco de febrero del año dos mil veinticuatro, personal del FOSOFAMILIA participó con ventanilla informativa organizada por la Dirección de Integración en Colonia Las Margaritas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 10/09.2024).

- Darse por enterado del Informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PUNTO XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO NUEVE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 11/09.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera